

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, allegó link del expediente digital y en el mismo sentido, la información de notificación de las personas y entidades que se vincularon dentro de este trámite en auto inmediatamente anterior. Al respecto informó que la señora MARIA BELEN MARULANDA falleció durante el trámite del proceso, para lo cual, enteró que su apoderado dentro del trámite era el doctor JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA.

Enteró que MAURICIO VELASQUEZ y BERNARDO MARULANDA allegaron respuesta para la acción de tutela pese a no haber sido notificados del auto admisorio previamente.

En cumplimiento a la orden de notificación dada en auto inmediatamente anterior, mediante apoyo del Centro de Servicios para los Juzgados Civil-Familia, se procedió el 27 de abril de 2023 con el envío del auto admisorio, escrito de tutela y los respectivos anexos a la accionante ERIKA CONSTANZA GAVIRIA SALGADO, el accionado JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS y de la NOTARÍA ÚNICA DE NEIRA, CALDAS.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 03 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	170013103005-2023-00135-00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
AUTO:	INTERLOCUTORIO
ACCIONANTE:	ERIKA CONSTANZA GAVIRIA SALGADO
ACCIONADA:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS
VINCULADOS:	MARIA BELEN MARULANDA SALGADO (Q.E.P.D) JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA HECTOR MARULANDA SALGADO BERNARDO MARULANDA SALGADO MAURICIO VELASQUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, como primera medida a adoptar, se ordena la vinculación de los herederos determinados e indeterminados de la señora MARIA BELEN MARULANDA SALGADO (Q.E.P.D.), para que se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones del presente amparo constitucional que le consten. Para el efecto se dispone emplazarlos por un día (1) mediante la fijación de edicto en el microsítio del despacho judicial. En caso de no comparecer, se les designa curador ad litem al abogado JULIAN ANDRES BETANCOURT.

Se ordena además proceder con la notificación de los vinculados HECTOR MARULANDA SALGADO, BERNARDO MARULANDA SALGADO y MAURICIO VELÁSQUEZ, del auto admisorio proveído el 26 de abril del año en curso, el escrito de tutela y los anexos correspondientes allegados con esta.

A la parte vinculada se le concede el término de 1 día contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído para que respondan a los hechos que suscitan la presente acción de tutela y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite.

Las respuestas a la presente acción deben remitirse **UNA SOLA VEZ y ÚNICAMENTE** al correo electrónico ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza